

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 96/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 96/19 se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Sebastián Tubilla, DNI N° 29.394.587, Legajo N° 827.

Que por la Nota Mesa de Entrada N°422/2020 el citado agente solicitó una prórroga de la licencia enunciada en el párrafo que antecede.

Que conforme a lo solicitado, y considerando el informe elevado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorándum DTPER N° 184/2020, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de mayo de 2020, resolvió aprobar la prórroga de licencia sin goce de haberes por razones particulares oportunamente aprobada por la Resolución AGC N° 96/19, en los términos de lo previsto en el artículo 26 del Anexo XI del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, solicitada por el agente Sebastián Tubilla, Legajo N° 827, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde 1º de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 170/20**